

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 092/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Juan Cruz KRAFT**, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar las asignaturas **Paradigmas de Programación**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Resolución de Decano N° 801 de fecha 26/04/2022, se autorizó el cambio de especialidad de Ing. Electrónica de la Facultad Regional Paraná a Ing. en Sistemas de Información, a partir de segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que las razones invocadas por el citado estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que, analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Juan Cruz KRAFT, DNI N° 42.263.520, LU. 28480** de la especialidad **Ing. en Sistemas de Información**, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de las asignaturas **Paradigmas de Programación**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 433

plz
RRLL
EJD